

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 101/2015

Cochabamba, 26 de marzo de 2015.

VISTOS: Complementación de designación de Jueces Electorales para las Elecciones Subnacionales 2015, y

CONSIDERANDO: Que, según nota de fecha 18 de marzo de 2015, adjunta a la H.R. N° 4527 recepcionada en misma fecha, la Dra. Angelica Scarlett Gallegos Arteaga en calidad de Juez de Instrucción 2° en lo Civil de Quillacollo, hace llegar dispensa designación de Juez Electoral; por responsabilidad y ética de no poder asumir el cargo debido al vínculo matrimonial con el Sr4. Sergio Garvizu Caballero que es candidato a Asambleísta por Población por la Organización Política M.N.R.

CONSIDERANDO: Que, mediante manifestación del Dr. Carlos Jimenez Teran en calidad de Juez de Partido Mixto, Liquidador de Sentencia de la Niñez y Adolescencia 1° de Capinota, quien fue designado como Juez Electoral y a la vez fue sorteado como Jurado Electoral; donde su respectiva excusa llego fuera del plazo establecido de tal modo que se tiene necesidad de nombrar a otro Juez Electoral para que cubra el municipio de Capinota.

CONSIDERANDO: Que, se presentó el Dr. Efrain Golden Fernandez Ramos en calidad de Juez de Partido Mixto y de Sentencia de Ivirgarzama; manifestando interés y voluntad de coadyuvar en la labor de Juez Electoral en el municipio de Ivirgarzama.

CONSIDERANDO: Que, mediante nota PRES.ÇTDJ-CBBA N° 108/2015 de fecha 04 de marzo de 2015, suscrita por la Dra. Nuria Gisela Gonzales Romero en calidad de Presidenta del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba; mediante la cual remite lista actualizada de jueces del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba elaborada por S. Giovanna Claros Fuentes en calidad de Técnico – Dotación de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura; mediante el cual afirma en el numeral 48 que la Juez de Tiquipaya es la Dra. Giovanna Balderrama Medrano; pero en ese Juzgado se encuentra la Dra. Maria Eugenia Saavedra Salazar.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 43-5), de la Ley N° 018 señala que: ***"Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas: Establecer el número y designar a los Jueces Electorales en el respectivo departamento para cada proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato bajo su administración"***.

Que, el Art. 50 de la misma Ley Electoral señala que: ***"Son Juezas y Jueces Electorales, las autoridades judiciales designadas por el Tribunal Electoral Departamental para cumplir las funciones de preservar los derechos y garantías en procesos electorales referendos y revocatorias de mandato"***.

Que, de acuerdo con el Art. 51 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral: ***"El Tribunal Electoral Departamental, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral establecidas en Reglamento, designara como Juezas o jueces electorales en cada Departamento a las juezas o jueces del respectivo distrito judicial en el numero que considere necesario, para cada proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato."***

CONSIDERANDO: Que, el Juez o Jueza Electoral, una vez designado o designada, cuenta con jurisdicción y competencia para conocer y resolver, en primera instancia controversias sobre faltas electorales, con excepción de los procesos de inhabilitación y la nulidad de actas de escrutinio, cómputo de votos e infracción cometidas por los medios de comunicación conforme a la normativa electoral vigente. Sin embargo, sanciona en primera instancia, las faltas electorales cometidas por los Jurados Electorales, Notarias o Notarios Electorales, por servidores o servidoras públicas y por particulares.

Que, para dicho fin, es obligación del Tribunal Electoral Departamental, designar Jueces y Juezas Electorales para la elección de presidenta o presidente, vicepresidenta o vicepresidente, senadoras y senadores, diputadas y diputados y de representantes ante organismos parlamentarios supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia que se llevará a cabo el día domingo 12 de octubre de 2014, a cuyo efecto en reunión de Sala Plena, previo sorteo de entre la lista de Jueces y Juezas remitida por la Presidencia del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, corresponde designar a Jueces y Juezas Electorales y emitir los correspondientes memorándums de designación.

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y la Jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar Dispensa como Juez Electoral a la Dra. Angelica Scarlett Gallegos Arteaga en calidad de Juez de Instrucción 2º en lo Civil de Quillacollo y quedando sin efecto el Memorándum N° 44/2015 de fecha 05 de marzo del 2015, emanado mediante Resolución de Sala Plena N° 84/2015 del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la designación como Juez Electoral del Dr. Carlos Jiménez Teran con memorándum N° 63/2015 de fecha 05 de marzo de 2015, emanado mediante Resolución de Sala Plena N° 84/2015 del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

TERCERO: Designar en los cargos de Jueces Electorales para la Provincia a los siguientes jueces:

Nº	LUGAR	NOMBRE	CIRCUNSCRIPCION
1	CAPINOTA	GASTON RODRIGUEZ SANCHEZ	26
2	TIQUIPAYA	MARIA EUGENIA SAAVEDRA SALAZAR	27
3	IVIRGARZAMA	EFRAIN GOLDEN FERNANDEZ RAMOS	24

CUARTO: Emitir los memorándums de designación de jueces electorales precedentemente nombrados para las Elecciones Subnacionales 2015, señalando expresamente la jurisdicción asignada, duración de funciones y otras condiciones inherentes a sus funciones operativas.

QUINTO. Comisionar el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

Es dada en la sala de reuniones del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba a los veintiseis días del mes de marzo de 2015.

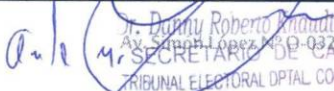
Regístrese, comuníquese y archívese.


M. Betsabe Merma Mamani
 VOCAL
 TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA


Rocio Jimenez Alvarelos
 PRESIDENTA
 TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA


Daniel Campos Escalante
 VOCAL
 TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA


R.M.G. Consuelo Grigoriu Rocha
 VICE-PRESIDENTA
 TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA


J. Danny Roberto Aguilar Vilaseca
 SECRETARIO DE CAMARA
 TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA

Av. Simon Lopez N° 9-0325, Tel: (591-4) 4247863 Fax 4430341 Cochabamba – Bolivia